

**14**

**COMISIÓN DE  
PROPIEDAD Y  
ESPACIO PÚBLICO**

Asociación de Jubilados Municipales del  
Distrito Metropolitano de Quito

**SOLICITANTE:** Renovación del comodato  
del predio N°131830 ubicado en la Avenida  
Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas

33

*Mano de  
Pablo Vega  
Espejo y  
30/5/17*



Administración General Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. 1678-17-DMGBI  
Quito, 22 de mayo de 2017

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Se remite copia del oficio No. GEN-00166-0731-17-DMGBI negando petición de comodato del predio No. 131830.

De mi consideración:

En atención al oficio No SG - 1096 de 21 de abril de 2017, mediante el cual solicita se recaben los informes técnicos y legal respecto a la petición de renovación del contrato de comodato realizado por el señor César Villacrés, Presidente de la Asociación de jubilados municipales del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. GEN-00166-0731-17-DMGBI de 08 de marzo de 2017, mediante el cual se dio contestación al peticionario.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ**

|                     |                      |
|---------------------|----------------------|
| ELABORADO POR:      | SEGUNDO PABLO VEGA C |
| TICKET/GDOC:        | 2017-025370          |
| DOCUMENTACION ADJ.: | 38 FOLIOS            |
| FECHA:              | 19-05-2017           |

|   |                         |
|---|-------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL<br>CONCEJO METROPOLITANO | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS |
| QUITO                                       | 30 MAY 2017             |
| ALCALDÍA                                    | NÚMERO DE HOJA: 15/18   |

*30-h*  
*IR*

-40-  
39 IR

OF. 66-SGO-CMQ-2017, adj. oficio de la Dierctiva de la Asociación de Jubilados Municipales DMQ

Impreso por Esteban Loayza Sevilla (esteban.loayza@quito.gob.ec), 29/05/2017 - 11:14:24

|                                  |  |                             |                               |
|----------------------------------|--|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>Estado</b>                    | abierto                                      | <b>Antigüedad</b>           | 97 d 2 h                      |
| <b>Prioridad</b>                 | 3 normal                                     | <b>Creado</b>               | 21/02/2017 - 08:27:27         |
| <b>Cola</b>                      | CONCEJO METROPOLITANO                        | <b>Creado por</b>           | Garnica Ortiz Sergio Patricio |
| <b>Bloquear</b>                  | bloqueado                                    | <b>Tiempo contabilizado</b> | 0                             |
| <b>Identificador del cliente</b> | concejaj.sergiogarnica@hotmail.sc            |                             |                               |
| <b>Propietario</b>               | dcevallos (Diego Sebastian Cevallos Salgado) |                             |                               |

Información del cliente

|                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Nombre:</b>                   | CONCEJAL                          |
| <b>Apellido:</b>                 | SERGIO GARNICA ORTIZ              |
| <b>Identificador de usuario:</b> | concejaj.sergiogarnica@hotmail.sc |
| <b>Correo:</b>                   | concejaj.sergiogarnica@hotmail.sc |

Artículo #12

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>De:</b>      | "Esteban Loayza Sevilla" <esteban.loayza@quito.gob.ec> |
| <b>Asunto:</b>  | Actualización del propietario                          |
| <b>Creado:</b>  | 29/05/2017 - 11:14:12 por agente                       |
| <b>Tipo:</b>    | Nota-interna   |
| <b>Adjunto:</b> | OFICIO_N°_1678-2017-DMGBL.PDF (1.6 Mbytes)             |

ADJUNTO OFICIO N° 1678-2817-DMGBI DOCUMENTACION EN 38 FOLIOS PARA SU ATENCION

Propietario

Nombre: [faded]  
 Apellido: [faded]  
 Identificador de usuario: [faded]  
 Correo: [faded]  
 Estado: [faded]  
 Prioridad: [faded]  
 Cola: [faded]  
 Bloquear: [faded]  
 Identificador del cliente: [faded]  
 Propietario: [faded]

Fecha: [faded]  
 Hora: [faded]  
 Usuario: [faded]  
 IP: [faded]

Página: [faded]  
 Total: [faded]



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00166-0731-17-DMGBI  
Quito, 08 de marzo de 2017

Señor  
César Villacrés  
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACION  
DE JUBILADOS DEL MDMQ**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. AJMDMQ-151-17 de 01 de febrero de 2017, mediante el cual solicitan al señor Alcalde Metropolitano, se revea y se les otorgue nuevamente el comodato del inmueble ubicado en la Av. Gran Colombia No. 13-62 y Ramón Egas, predio No. 131830, al respecto me permito informar lo siguiente:

1. El contrato de comodato suscrito mediante escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 13 de noviembre del 2012, se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre del 2017.
2. La petición debe dirigirse al señor Alcalde Metropolitano solicitando la renovación del contrato de comodato o la ampliación del plazo mediante modificación, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:
  - Copia de la personería jurídica, sin fines de lucro y con 3 años de vigencia, de la Asociación.
  - Copia de los estatutos de la Asociación.
  - Copia del nombramiento del representante de la Asociación.
  - Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación (opcional) del representante de la Asociación.
  - Proyecto (actividades) a ejecutarse en el predio municipal.
  - Financiamiento con que cuenta para la ejecución del proyecto, mantenimiento del inmueble y pago de servicios.
  - Oficio dirigido al señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual la Asociación se compromete a entregar, una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, y previo a la elaboración de la minuta, la garantía dispuesta por la Contraloría General del Estado y que consta en el COOTAD.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

|                    |   |
|--------------------|---|
| ELABORADO POR:     | SEGUNDO PABLO VEGA C.   |
| CON COPIA PARA:    | SRA. MARÍA EUGENIA PESANTEZ,<br>SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA |
| SKELTA:            | 2017-GEN-00166  |
| TICKET/GDOO:       | 2017-025733   |
| DOCUMENTACION ADJ: | 29 FOLIOS   |
| FECHA:             | 06-03-2017  |

*Widad Espinosa*  
*Maria Guano Espinosa*  
0600527147

10-03-2017

OF. 66-SGO-CMQ-2017, adj. oficio de la Directiva de la Asociación de Jubilados Municipales DMQ

Impreso por Esteban Loayza Sevilla (esteban.loayza@quito.gob.ec), 02/05/2017 - 10:41:46

|                           |  |                      |                               |
|---------------------------|--|----------------------|-------------------------------|
| Estado                    | abierto  | Antigüedad           | 70 d 2 h                      |
| Prioridad                 | 3 normal   | Creado               | 21/02/2017 - 08:27:27         |
| Cola                      | DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES::Area Técnica | Creado por           | Garnica Ortiz Sergio Patricio |
| Bloquear                  | bloqueado  | Tiempo contabilizado | 0                             |
| Identificador del cliente | concejaj.sergio.garnica@hotmail.co                                   |                      |                               |
| Propietario               | pvega (Segundo Pablo Vega Cardenas)                                  |                      |                               |

Información del cliente

Nombre: CONCEJAL  
 Apellido: SERGIO GARNICA ORTIZ  
 Identificador de usuario: concejaj.sergio.garnica@hotmail.co  
 Correo: concejaj.sergio.garnica@hotmail.co

Artículo # 10

De: "Esteban Loayza Sevilla" <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 02/05/2017 - 10:41:36 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 OF. No. 66-1096.SOLICITAN RENOVACION DE CONDOMIO

Artículo # 9

De: "Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.arms@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 26/04/2017 - 09:19:18 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Adjunto: 2017-SG1096.pdf (88.8 Kbytes)

VA ~~REVISAR~~ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

~~REVISAR~~ 66-2017-1096 ~~REVISAR~~ 2017-04-21

Artículo # 8

De: "Martha Ximena Andrade Valdivia" <marthax.andrade@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 25/04/2017 - 11:11:19 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Para despachar con oficio a Bienes.

Artículo # 7

De: "Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.arms@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 25/04/2017 - 08:54:35 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Adjunto: LLIS\_REINA\_63-1.pdf (809.0 Kbytes)  
 LLIS\_REINA\_63-2.pdf (1.1 Mbytes)  
 VERSE ~~REVISAR~~ CONCEJAL LUIS REINA ~~REVISAR~~ 083 ~~REVISAR~~ 2017-04-20

Artículo # 6

De: "Luis Eusebio Reina Chamorro" <luis.reina@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 20/04/2017 - 13:50:16 por agente

*Secretaría General - Negando*

*02-05-2017  
 JSH/BO*

*37*

Tipo: nota-interna  
 Adjunto: oficio\_63.pdf (82.6 KBytes)  
 SE REMITE OFICIO 83 LA

## Artículo # 5

De: "Martha Ximena Andrade Valdivieso" <martha.andrade@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 22/02/2017 - 14:29:24 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Al despacho 4 hojas

## Artículo # 4

De: "Diego Sebastian Cevallos Saigado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 22/02/2017 - 16:01:35 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Adjunto: SERGIO\_GARNICA\_2017-68.pdf (431.3 KBytes)  
 VIENE SERGIO GARNICA [III]6

## Artículo # 3

De: "Sergio Patricio Garnica Ortiz" <sergio.garnica@quito.gob.ec>  
 Asunto: para trámite  
 Creado: 21/02/2017 - 15:59:30 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Para trámite

## Artículo # 2

De: "Luis Ezequiel Reina Chamorro" <luis.reina@quito.gob.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario  
 Creado: 21/02/2017 - 15:53:06 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 CAMBIO PROPIETARIO

## Artículo # 1

De: "CONCEJAL SERGIO GARNICA ORTIZ" <concejalesergio.garnica@hotmail.ec>  
 Para: CONCEJO METROPOLITANO: Reina Luis  
 Asunto: OF. 66-SGO-CM2-2017, adj. oficio de la Directiva de la Asociación de Jubilados Municipales OMO  
 Creado: 21/02/2017 - 08:27:28 por cliente  
 Tipo: teléfono  
 Adjunto: \_Untitled\_2017022108045000.pdf (451.9 KBytes)

OF. 66-SGO-CM2-2017, adj. oficio de la Directiva de la Asociación de Jubilados Municipales OMO, solicitan se otorgue en Condomatios inmueble Av. Gran Colombia y Ramón Rivas

035 PV

Oficio No. SG- **1096**  
Quito, D.M., **21 ABR. 2017**  
Ticket GDOC 2017-025370

Ingeniero  
✓ Esteban Loayza  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**  
Presente.

*Asunto: Solicitud de renovación de contrato de comodato*

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted se sirva recabar los informes técnicos y legal respecto de la solicitud presentada por la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, para que se proceda con la renovación del contrato de comodato del predio No. 131830 (parcial), clave catastral No. 10102-22-004 (parcial), ubicado en la Av. Gran Colombia y Ramón Egas, sector La Alameda, parroquia Itchimbia.

Anexo con carácter devolutivo documentación constante en 34 hojas útiles.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Copia: Eco. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

| Acción:        | Responsable: | Unidad:               | Fecha:     | Sumilla: |
|----------------|--------------|-----------------------|------------|----------|
| Elaborado por: | X. Andrade   | Gestión de Comisiones | 2017-04-21 |          |
| Revisado por:  | J. Moran     | Prosecretaría General | 2017-04-21 |          |
| Aprobado por:  | D. Cevallos  | Secretario General    | 2017-04-21 |          |

21 ABR 2017 35  
10:25



034  
2017-025370

**Luis Reina Chamorro**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 17 de abril del 2017  
Oficio No. 083-LR

*Luis Reina Chamorro*  
*Abogado*  
*Diego Cevallos*

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL**  
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mucho agradeceré a usted solicitar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles recopilar todos los informes técnicos y legal que trata sobre el pedido de renovación de COMODATO del pedido N° 131830, ubicado en la avenida Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, parroquia Itchimbía, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito.

Por la atención a presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Adj. 33 fojas

|   |                         |
|---|-------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL<br>JUNTA METROPOLITANA | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS |
|   | HORA: 16:05             |
|   | 20 ABR 2017             |
| QUITO                                     | ALCALDIA                |
| ALCALDIA                                  | NÚMERO DE HOJA: 34h     |



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sergio Garnica Ortiz  
CONCEJAL

*Recepción Propiedad y  
Espacio Público  
21/02/2017*

Quito, 6 de febrero de 2017  
Oficio No. 66-SGO-CMQ-2017

Economista  
Luis Reina Chamorro  
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público  
Presente

De mi consideración:

He recibido en mi Despacho, un oficio No. AJMDMQ-151-17 de fecha 1 de febrero, suscrito por la Directiva de la Asociación de Jubilados Municipales Distrito Metropolitano de Quito, quienes solicitan se les otorgue nuevamente el COMODATO del inmueble parcial ubicado en la Av. Gran Colombia No. 13-62 y Ramón Egas, Parroquia Itchimbia.

Con estos antecedentes, por ser tema de su competencia, reconociendo los derechos y garantías de las personas dispuesto en el Art. 66, numeral 4 y 23 de la Constitución, mucho agradeceré a usted, señor Concejal, analizar el pedido de los señores jubilados.

Atentamente,

*Sergio Garnica Ortiz*  
Sergio Garnica Ortiz  
Concejal Metropolitano

Adj.: lo indicado  
c.c.: Asociación de Jubilados Municipales DMQ

Ilustrado por: Sandra Baidón



## OF. 66-SGO-CMQ-2017, adj. oficio de la Dierctiva de la Asociación de Jubilados Municipales DMQ

Impreso por Sergio Patricio Garnica Ortiz (sergio.garnica@quito.gov.ec), 21/02/2017 - 08:27:43

|                                  |  |                             |                               |
|----------------------------------|--|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>Estado</b>                    | abierto                                | <b>Antigüedad</b>           | 0 m                           |
| <b>Prioridad</b>                 | 3 normal                               | <b>Creado</b>               | 21/02/2017 - 08:27:27         |
| <b>Cola</b>                      | CONCEJO METROPOLITANO:Reina Luis       | <b>Creado por</b>           | Garnica Ortiz Sergio Patricio |
| <b>Bloquear</b>                  | bloqueado                              | <b>Tiempo contabilizado</b> | 0                             |
| <b>Identificador del cliente</b> | concejalesergio.garnica@hotmail.sc     |                             |                               |
| <b>Propietario</b>               | lereinac (Luis Eucevio Reina Chamorro) |                             |                               |

### Información del cliente

**Nombre:** CONCEJAL  
**Apellido:** SERGIO GARNICA ORTIZ  
**Identificador de usuario:** concejal.sergio.garnica@hotmail.sc  
**Correo:** concejal.sergio.garnica@hotmail.sc

### Artículo # 1

**De:** "CONCEJAL SERGIO GARNICA ORTIZ" <concejalesergio.garnica@hotmail.sc>  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO:Reina Luis  
**Asunto:** OF. 66-SGO-CMQ-2017, adj. oficio de la Dierctiva de la Asociación de Jubilados Municipales DMQ  
**Creado:** 21/02/2017 - 08:27:28 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** \_Unkied\_2017022108045000.pdf (451.9 Kbytes)

OF. 66-SGO-CMQ-2017, adj. oficio de la Dierctiva de la Asociación de Jubilados Municipales DMQ, solicitan se otorgue en Comodatos inmueble Av. Gran Colombia y Ramón Egas



Asociación de Jubilados Municipales Distrito Metropolitano de Quito  
Acuerdo Ministerial No. 1269 de 28 de Agosto de 1995

Quito 1 de febrero del 2017

Oficio No. AJMDMQ-151-17

*Esperar reformas para  
promete por humilde*



Señor (a)

Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

En su despacho.-

De nuestras consideraciones.-

Estimado Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, nosotros la Directiva de la Asociación de Jubilados del Distrito Metropolitano de Quito, nos dirigimos a usted de la manera más comedida para solicitar se revea y se nos otorgue nuevamente el COMODATO del inmueble, predio No.131830 parcial ubicado en la avenida Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, Parroquia Itchimbia, el mismo que se nos otorgó mediante Escritura Pública No.021249 con fecha 13 de noviembre del 2012, en la cual se otorga el mencionado COMODATO entre la Asociación de Jubilados del Distrito Metropolitano de Quito, representada por la señora Teresa Villavicencio Almeida, en su calidad de Presidenta en ese año y el señor Economista Rubén Ernesto Flores Agreda en su calidad de Administrador General, conforme resolución del Concejo Metropolitano del 13 de Mayo del 2010 y por delegación del señor Alcalde Metropolitano mediante resolución A-003 el 18 de agosto del 2009 para lo cual adjuntamos copia de la Escritura otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, petición que la realizamos mi estimado señor Alcalde y deseando sea considerada por el respaldo incondicional que nuestra Asociación sigue teniendo a su gestión y especialmente a su dignísima persona, pues conocedores de su alto espíritu en pro de las ayudas a los derechos del Adulto Mayor, de los cuales usted ha sido un franco propulsor de la lucha en lograr los beneficios para este conglomerado tan vulnerable de nuestra sociedad.

Como entenderá señor Alcalde dada la situación actual del país hoy por hoy nosotros los jubilados hemos sido objeto del maltrato social e incluso económico del actual gobierno, por lo que no contamos con los recursos necesarios para poder rentar un local ya que no recibimos ningún tipo de apoyo del Gobierno Central y de ningún otro organismo por lo que solo contamos con este inmueble que solidariamente el Municipio capitalino nos ha hecho el favor de facilitarnos.

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| SECRETARÍA<br>CONCEJALÍA       | RECIBIDO: .....                |
|                                | FECHA: 01-02-2017              |
|                                | HORA: 11 h 20                  |
|                                | FIRMA: <i>[Firma]</i><br>QUITO |
| LEYES ROSA GUANOVA<br>CONCEJAL |                                |



Asociación de Jubilados Municipales Distrito Metropolitano de Quito  
Acuerdo Ministerial No. 1269 de 28 de Agosto de 1995

Apelamos una vez más a este noble sentido humanitario, que usted como digno representante del Ilustre Municipio nos concederá, autorizando a las diferentes unidades, para sé cristalice nuestro pedido.

Seguros de que nuestra petición va a ser atendida favorablemente, anticipamos a usted nuestros más sinceros reconocimientos.

**LA DIRECTIVA**

  
Sr. César Villacrés

**PRESIDENTE**



Sr. Horacio Aguilar

**VICEPRESIDENTE**

  
Sra. Alicia Guerrero

**TESORERA**

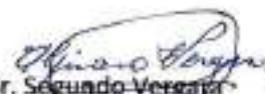


  
Sr. Roberto Espinosa

**PROSECRETARIO**

  
Sr. Nicolás Simbana

**VOCAL**

  
Sr. Segundo Vergara

**VOCAL**

  
Sra. Teresa Villavicencio

**VOCAL**



Sra. Rosa Cadena

**VOCAL**

  
Sr. Lylis Alarcón

**VOCAL**

Adj.: Copia de Escritura Pública



029 G-  
10153

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA **COPIA**

**L**

De la escritura de COMODATO

**M**

Otorgada por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A favor de ASOCIACION DE JUBILADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURIA METROPOLITANA  
Fecha: - 9 ENE 2013  
Hora: 14:25  
Firma de recepción: 4. ESCRITURAS

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

**G**

10

29

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DESPLAZACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170052177-4

VILLAVICENCIO-ALMEIDA MARIA TERESA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

29 NOVIEMBRE 1937

REC. EP-003-0228-0427B-F

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1937

*Elena Pillajo*  
 REGISTRADORA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI333V2222

VIUDO ANTONIO PILLAJO PILLAJO

PRIMARIA JUBILADO

ALFREDO VILLAVICENCIO

LUCRECIA ALMEIDA

QUITO 19/01/2010

19/01/2022

REN 2145911

*Pillajo*

RAICN: Sr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
 Como Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede en... ES  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 8 de JUNIO de 2017

*[Handwritten signature]*



MONICIPIO DEL DISTRITO  
 METROPOLITANO DE QUITO  
 PROCURADURIA METROPOLITANA

CERTIFICO QUE EL presente documento es COMPUESTA  
 de la COPIA que reposa en los archivos de esta  
 Procuraduría, hecho a los 20 JUN 2017

*[Handwritten signature]*

PROCURADURIA METROPOLITANA



Asociación de Jubilados Municipales Distrito Metropolitano de Quito  
Acuerdo Ministerial No. 1269 del 28 de Agosto de 1995

Quito 9 de mayo del 2011  
Oficio No. AJMDMQ- 135-11

001865-10

Señor Arquitecto  
Mario Vivero  
Jefe de la Unidad de Gestión de la  
Propiedad Inmueble Municipal  
Presente.-

De nuestras consideraciones

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito.

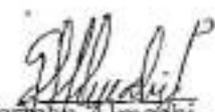
En contestación a su oficio No 0862-11-UGPIM, de fecha 22 de marzo del 2011, nos permitimos informar que adjuntamos la documentación faltante, para concretar los trámites del Comodato, no sin antes pedir las debidas disculpas por la demora involuntaria, en vista de que la entrega de documentos por parte del MIES toma 15 días laborables.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipamos nuestros agradecimientos.

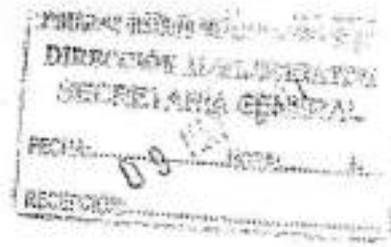
Atentamente.

  
Sra. Teresa Villavicencio  
Presidenta AJMDMQ



  
Sr. German Almagu  
Secretario AJMDMQ

Anexo: Adjuntamos 9 fojas útiles más el Estatuto de nuestra Institución señalando el correspondiente descuento.



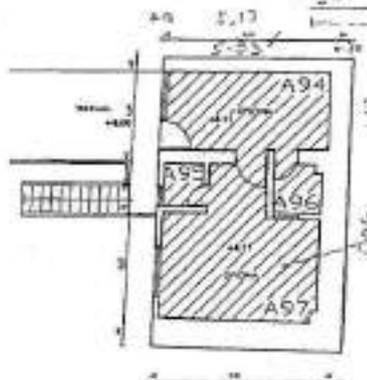
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA  
 UNIDAD DE GESTION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

PROYECTO: LEVANTAMIENTO DE USO Y OCUPACION  
 EDIFICIO: EDIFICIO EX DIRECCION DE HIGIENE  
 FECHA: 22 DE MARZO DE 2010

UBICACION: AV. GRAN COLOMBIA N11-42 Y 55AS  
 RESPONSABLE: Arq. Luis Gálvez González



CONTIENE: GRAFICACION DE USO Y OCUPACION ACTUAL  
 EDIFICIO NUEVO FONDO DE JUBILACION



*PLANTA DE USO  
 HIGIENICA*

SIMBOLIA

- AREA VERDE COMUNAL
- AREAS DE USO PERIODICO
- AREA DE USO PERMANENTE

**PLANTA NIVEL +5.56 y +8.11 Ed. NUEVO**

ESC: 1:100



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

EDIFICIO EX DIRECCION DE HIGIENE  
AV. COLOMBIA No. 462 ENTRE RAMON EGAS Y JULIO CASTRO

CUADRO TOTAL DE AREAS

| DATOS FISICOS |                |       |           |                           |                    |           |            | ACTUAL                    | PROPUESTA REUBICACION            |
|---------------|----------------|-------|-----------|---------------------------|--------------------|-----------|------------|---------------------------|----------------------------------|
| No.           | PLANTA         | NIVEL | LOCAL No. | AREA TOTAL m <sup>2</sup> | LOCAL              | CATEGORIA | ALICUOTA % | ENTIDAD                   | ORGANIZACION                     |
| 1             | PRIMERA        | +0.00 | A1        | 13.64                     | Oficina            | Privado   | 1.77822    | Asociación de Jubilados   | FJPE                             |
| 2             | PRIMERA        | +0.00 | A2        | 26.22                     | Oficina            | Privado   | 3.41823    | Asociación de Jubilados   | FJPE                             |
| 3             | PRIMERA        | +0.00 | A4        | 26.22                     | Oficina            | Privado   | 3.41823    | Asociación de Jubilados   | AMUME                            |
| 4             | PRIMERA        | +0.00 | A3        | 13.80                     | Oficina            | Privado   | 1.78908    | Asociación de Jubilados   | AMUME                            |
| 5             | PRIMERA        | +0.00 | A7        | 12.00                     | Baños              | Comuni    |            | UDEM                      | FJPE                             |
| 6             | PRIMERA        | +0.00 | A8        | 10.70                     | Oficina            | Privado   | 1.39494    | UDEM                      |                                  |
| 7             | PRIMERA        | +0.00 | A9        | 20.18                     | Oficina            | Privado   | 2.62822    | UDEM                      | FJPE                             |
| 8             | PRIMERA        | +0.00 | A10       | 7.54                      | Dormitorio         | Comunal   |            | Comunal                   | Dormitorio Policía Metropolitana |
| 9             | PRIMERA        | +0.00 | A17       | 12.00                     | Oficina            | Comunal   |            | UDEM                      | ADMINISTRADOR EDIFICIO           |
| 10            | PRIMERA        | +0.00 | A18       | 11.00                     | Oficina            | Privado   | 1.43405    | UDEM                      | FJPE                             |
| 11            | PRIMERA        | +0.00 | A21       | 7.20                      | Baños              | Comunal   |            | Asociación de Jubilados   | FJPE                             |
| 12            | PRIMERA        | +0.00 | A22       | 8.20                      | Oficina            | Privado   | 1.06902    | Asociación de Jubilados   | FJPE                             |
| 13            | PRIMERA        | +0.00 | A23       | 10.8                      | Oficina            | Privado   | 1.40797    | Asociación de Jubilados   | FJPE                             |
| 14            | PRIMERA        | +0.00 | A25       | 3.10                      | Bodega             | Comunal   |            | Asociación de Jubilados   | FJPE                             |
| 15            | PRIMERA        | +0.00 | A26       | 14.20                     | Oficina            | Privado   | 1.85122    | Asociación de Jubilados   | FJPE                             |
| 16            | PRIMERA        | +0.00 | A27       | 17.2                      | Oficina            | Privado   | 2.24233    | Asociación de Jubilados   | FJPE                             |
| 17            | PRIMERA        | +0.00 | A28       | 38.00                     | Oficina            | Privado   | 5.08435    | Asociación de Jubilados   | Asociación de Secretarias        |
| 18            | SEGUNDA        | +4.13 | A37       | 29.40                     | Oficina            | Privado   | 3.83282    | AIM                       | AIM                              |
| 19            | SEGUNDA        | +4.13 | A38-39    | 29.00                     | Sala de reuniones  | Privado   | 5.08435    | AIM                       | AIM AFROM ASDARO Odontólogos     |
| 20            | SEGUNDA        | +4.13 | A40       | 30.00                     | Oficina            | Privado   | 3.91104    | APROM                     | APROM                            |
| 21            | SEGUNDA        | +4.13 | A44       | 12.00                     | Baños              | Comunal   |            | Comunal                   | Baño General de la Planta        |
| 22            | SEGUNDA        | +4.13 | A45       | 11.10                     | Oficina            | Privado   | 1.44708    | Asociación de Arquitectos | Asociación de Odontólogos        |
| 23            | SEGUNDA        | +4.13 | A46-47    | 29.12                     | Oficina            | Privado   | 3.78631    | AFEEMOP                   | FJPE                             |
| 24            | SEGUNDA        | +4.13 | A48       | 14.28                     | Oficina            | Privado   | 1.88185    | AFEEMOP                   | FJPE                             |
| 25            | SEGUNDA        | +4.13 | A49       | 11.80                     | Antesala           | Comunal   |            | AFEEMOP                   | FJPE                             |
| 26            | SEGUNDA        | +4.13 | A51       | 7.20                      | Baños              | Comunal   |            | UNEM                      | Baño General de la Planta        |
| 27            | SEGUNDA        | +4.13 | A52       | 20.00                     | Oficina            | Privado   | 2.60736    | UNEM                      | ASDARQ                           |
| 28            | SEGUNDA        | +4.13 | A54       | 14.20                     | Antesala           | Comunal   |            | UNEM                      | UNEM                             |
| 29            | SEGUNDA        | +4.13 | A55       | 17.20                     | Oficina            | Privado   | 2.24233    | UNEM                      | UNEM                             |
| 30            | SEGUNDA        | +4.13 | A56       | 38.90                     | Oficina            | Privado   | 5.07131    | UNEM                      | UNEM                             |
| 31            | TERCERA        | +8.19 | A57-58    | 76.00                     | Sala de reuniones  | Privado   | 9.80796    | UDEM                      | UDEM                             |
| 32            | TERCERA        | +8.19 | A59       | 12.60                     | Bodega             | Privado   | 1.64264    | UDEM                      | UDEM                             |
| 33            | TERCERA        | +8.19 | A61       | 12.00                     | Baños              | Comunal   |            | UDEM                      | UDEM                             |
| 34            | TERCERA        | +8.19 | A62       | 11.10                     | Oficina            | Privado   | 1.44708    | UDEM                      | UDEM                             |
| 35            | TERCERA        | +8.19 | A63-64    | 29.12                     | Oficina            | Privado   | 3.78631    | UDEM                      | UDEM                             |
| 36            | TERCERA        | +8.19 | A65       | 14.30                     | Oficina            | Privado   | 1.86426    | UDEM                      | UDEM                             |
| 37            | TERCERA        | +8.19 | A66       | 11.60                     | Antesala           | Comunal   |            | UDEM                      | UDEM                             |
| 38            | TERCERA        | +8.19 | A68       | 7.80                      | Baños              | Comunal   |            | UDEM                      | UDEM                             |
| 39            | TERCERA        | +8.19 | A69       | 22.30                     | Oficina            | Privado   | 2.90720    | UDEM                      | UDEM                             |
| 40            | TERCERA        | +8.19 | A72       | 3.40                      | Bodega             | Comunal   |            | UDEM                      | UDEM                             |
| 41            | TERCERA        | +8.19 | A73       | 11.60                     | Antesala           | Comunal   |            | UDEM                      | UDEM                             |
| 42            | TERCERA        | +8.19 | A74       | 19.10                     | Oficina            | Privado   | 2.49003    | UDEM                      | UDEM                             |
| 43            | TERCERA        | +8.19 | A75       | 43.10                     | Oficina            | Privado   | 5.61888    | UDEM                      | UDEM                             |
| 44            | Ed. Nuevo 1ro. | +5.56 | A76-77    | 183.00                    | Salón uso múltiple | Comunal   |            | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| 45            | Ed. Nuevo 1ro. | +5.56 | A78       | 10.60                     | Cocina             | Comunal   |            | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| 46            | Ed. Nuevo 1ro. | +5.56 | A79       | 8.60                      | Baños              | Comunal   |            | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| 47            | Ed. Nuevo 1ro. | +5.56 | A87       | 21.50                     | Oficina            | Privado   | 2.80291    | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| 48            | Ed. Nuevo 1ro. | +5.56 | A88       | 26.00                     | Oficina            | Privado   | 3.38857    | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| 49            | Ed. Nuevo 1ro. | +5.56 | A93       | 24.50                     | Oficina            | Privado   | 3.18401    | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| 50            | Ed. Nuevo 2do. | +8.11 | A84       | 15.80                     | Oficina            | Privado   | 2.03374    | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| 51            | Ed. Nuevo 2do. | +8.11 | A85       | 1.80                      | Baños              | Comunal   |            | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| 52            | Ed. Nuevo 2do. | +8.11 | A86       | 1.80                      | Baños              | Comunal   |            | Comunal                   | Asociación de Jubilados          |
| 53            | Ed. Nuevo 2do. | +8.11 | A87       | 11.70                     | Oficina            | Privado   | 1.52530    | Asociación de Jubilados   | Asociación de Jubilados          |
| TOTAL         |                |       |           | 1105.9                    | Total alcuota      |           | 100.00000  |                           |                                  |

*[Handwritten signature]*



ALICUOTAS EDIFICIO EX DIRECCION DE HIGIENE



Administración Zonal Centro  
**Manuela Sáenz**

Ref. Trámite No. ZC-2011-30984-5733

ZC-2011-46606-8109

Oficio No. COM000233-0015-11-DMGBI

007379

DESPACHADO 15 JUL 2011

Arquitecto  
 Mario Vivero E.  
 DIRECTOR METROPOLITANO  
 DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
 Presente.-

En atención al Oficio No. COM000233-0015-11-DMGBI, de 28 de abril de 2011, mediante el cual solicita se emita el criterio técnico respecto al pedido de comodato formulado por la ASOCIACION DE JUBILADOS MUNICIPALES, del inmueble de Propiedad Municipal ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, clave catastral 10102-22-004, predio No. 131830.

Al respecto la Administración de la Zona Centro emite informe técnico FAVORABLE para la entrega en comodato del inmueble de Propiedad Municipal, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, clave catastral 10102-22-004, predio No. 131930, a favor de la ASOCIACION DE JUBILADOS MUNICIPALES; por cuanto en inspección realizada se verifica que el mencionado inmueble se encuentra ocupado en parte por la asociación antes mencionada y presenta buenas condiciones de mantenimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Luis Trávez*  
 Dr. Luis Trávez  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ" (E)

Devuelvo documentación constante de 19 (diecinueve) hojas

*Luis Trávez*  
 AO/MD/PC  
 13/07/2011





Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N°.COM000233-1052-11-DMGB\*  
Quito, 25 de Julio de 2011

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente. -

De mi consideración:

En atención a la petición del Comodato formulado por VILLAVICENCIO TERESA, en su calidad de PRESIDENTA, para implementar FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, se ha considerado factible implantarlo en el predio municipal identificado con No. 131830 y clave catastral 10102-22-004, ubicado en la avenida COLOMBIA AVENIDA N13-62 - RAMON EGAS. Sobre el particular se requiere:

Los datos técnicos del inmueble señalado anteriormente, por existir criterio favorable expuesto por la Administración Centro "Manuela Sáenz" mediante oficio No. 007319 de 15 de julio de 2011.

#### Observaciones

El área ocupada por la Asociación en el Ex Edificio de la Dirección de Higiene, es de 304,90 m<sup>2</sup>, conforme consta en el cuadro y plano adjunto.

Agradeceré de usted se sirva brindar la atención preferente al presente pedido.

Atentamente,

Mario Orlando Vivero Espinel  
**Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles**

Adjunto expediente 32 fojas útiles con carácter devolutivo.  
Segundo Pablo Vega Cárdenas  
GUJA 001865-2010  
25/07/2011



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO GESTION CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES

FICHA TECNICA DE AREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL  
NUMERO : 1 DE 1

| 1.- IDENTIFICACIÓN |                        |
|--------------------|------------------------|
| PROPIETARIO:       | MUNICIPIO DE QUITO     |
| NUMERO DE PREDIO:  | 131830 (Parcial)       |
| CLAVE CATASTRAL:   | 10102-22-004 (Parcial) |
| RAZON              | EXPROPIACION           |

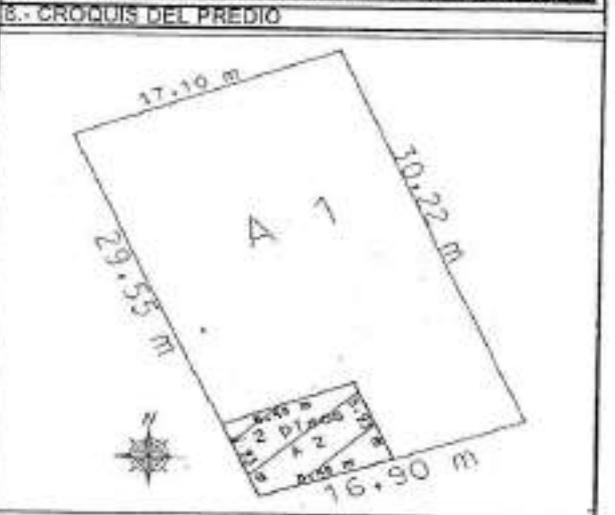
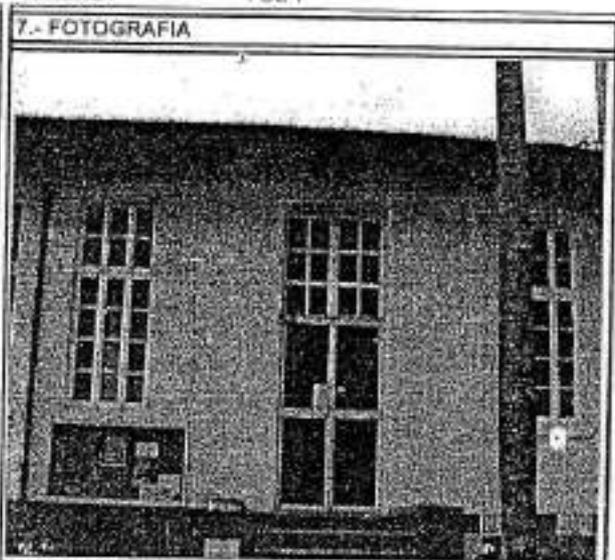
| 2.- UBICACIÓN |                   |
|---------------|-------------------|
| CALLE:        | AV. GRAN COLOMBIA |
| BARRIO:       | EL BELEN          |
| CANTÓN:       | CENTRO HISTORICO  |
| PARROQUIA:    | LA ALAMEDA        |
|               | ITCHIMBA          |

| 3.1- DATOS TÉCNICOS |                | 3.2- AVALUO COMERCIAL  |              |
|---------------------|----------------|------------------------|--------------|
| SUPERFICIE          | m <sup>2</sup> | valor c/m <sup>2</sup> | valor total  |
| area:               | 295,90         |                        |              |
| area Construcción 1 | 265,20         |                        |              |
| area Construcción 2 | 30,70          |                        |              |
|                     | 295,90         | \$ 195,00              | \$ 57.700,50 |

VALOR DE LA INFRAESTRUCTURA \$ 57.700,50 USD

| 4.- LINDEROS |  |
|--------------|--|
| AREA 1 :     | Norte: Propiedad Municipal en 17,10 m. Sur: Propiedades Particulares en 16,90 m.<br>Este: Propiedades Particulares en 30,22 m. Oeste: Propiedades Particulares en 29,55 m. |
| AREA 2 :     | Norte: Propiedad Municipal en 8,40 m. Sur: Propiedad Particular en 8,48 m. Este: Propiedad Municipal en 6,93 m. Oeste: Propiedad Particular en 5,93 m.                     |

|                                    |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| q. Evis Montaña Cuenca             |                       |
| FE DE PROGRAMA                     |                       |
| RESPONSABILIDAD TECNICA            |                       |
| RESPONSABLE GEST. CAT. PREDIO MUNI |                       |
| G. JUAN SOLIS AGUAYO               |                       |
| REVISOR MUNICIPAL S                |                       |
| L. MARIO TAMAYO                    |                       |
| IA: 6289-11                        | FECHA DESPACHO ago-11 |
| OBSERVACIONES:                     |                       |



UBICACIÓN : ASOCIACIÓN DE JUBILADOS - SALÓN DE USO MULTIPLE



001865-10

0006363

09 ABR 2012



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Arquitecto  
Marío Orlando Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente

Señor Director:

Con Oficio N° COM000233-1052-11-DMGBI de julio 25 de 2011, solicita a esta Dirección remita los datos técnicos del área que ocupa la Asociación de Jubilados en el Ex Edificio de la Dirección de Higiene en el inmueble identificado con la clave catastral N° 10102-22-004 y predio 131830, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y calle Ramón Egas, barrio El Belén, parroquia Itchimbia.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), conforme al plano arquitectónico proporcionado por la Administración Zonal Centro, en ficha anexa remite los datos técnicos del área en referencia.

Atentamente,

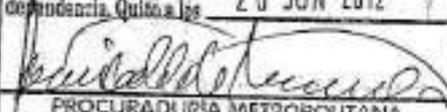
  
Ing. Daniel Hipalco Villarza  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

EMC

JSA/MTO

Oficio N° 1509-GCPM

MTO  
Guía: 6289-DMC  
2011-08-03

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**  
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPUSA de la CC.PA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los **20 JUN 2012**  
  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**



Secretaría  
General del  
Concejo

Centro "Manuela Saenz", realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, se revocará dicho comodato.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

*Luisa M.*  
Prof. Luisa Maldonado  
Presidenta de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público

*[Signature]*  
Sra. Diana Torres  
Concejal Metropolitano

*[Signature]*  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con 40 hojas  
JCMA  
(2011-1564)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
CERTIFICO QUE: El presente documento es COPIA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 20 JUN 2012  
*[Signature]*  
PROCURADURÍA METROPOLITANA



Procuraduría  
Metropolitana

Propiedad F 40  
OK  
B.P.  
BON-1564

Expediente Procuraduría 2445-2011

Profesora  
Luisa Maldonado  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Presente

22 SEP 2011

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emite el presente informe legal:

**SOLICITUD:**

Mediante Oficio No. AJMDMQ-112-11 de 07 de febrero de 2011, la señora María Teresa Villavicencio Almeida, Presidente de la "Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito", solicito el convenio de Comodato de la sede social que les asignaron en el mes de enero del año 2005, ubicado en la Av. Gran Colombia No. 13-62 y Ramón Egas (Edificio de la ex Dirección de Higiene) (fojas 3).

**INFORMES TÉCNICOS:**

1. Con oficio No. COM000233-015-11-UGPIM, de 28 de abril de 2011, EL Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en la parte pertinente manifiesta:

**"DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:**

*En inspección realizada al inmueble el 25/04/2011, se encontró:  
que se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y es ocupado por la Asociación de Jubilados del MDMQ.*

**OBJETO DEL COMODATO:**

*El proyecto a implantarse se denomina funcionamiento de la asociación de jubilados, siendo sus componentes principales los detallados a continuación, según consta de la propuesta formulada. Sede de la Asociación, destinada a oficina, reuniones etc.*

**REQUERIMIENTOS:**

*Con el fin de continuar con el trámite pertinente, solicito a usted:*



**CONCEJO METROPOLITANO SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 23 SEP 2011  
 HORA: 14:15  
 NOMBRE: Sanchez 234

*Emitir el criterio técnico de su competencia respecto de la petición del Comodato presentado; y, Si su dependencia ha previsto utilizar el bien inmueble para la implantación de algún proyecto de interés de la municipalidad". (fojas 4)*

2.- Mediante Oficio 007379 de 15 de julio de 2011, el Dr. Luis Trávez, Administrador Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" (E), emite **informe técnico favorable** para la entrega en comodato del inmueble de Propiedad Municipal, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, clave catastral 10102-22-004, predio No. 131930, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales; por cuanto en inspección realizada se verifica que el mencionado inmueble se encuentra ocupado en parte por la asociación antes mencionada y presenta buenas condiciones de mantenimiento. (fojas 33)

3.- Mediante oficio No. 0006363 de 09 de agosto de 2011, el ingeniero Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, remite en ficha anexa los datos técnicos del área en referencia. (fojas 36)

4.- Con oficio No. COM000233-133-11-DMGBI, de 23 de agosto de 2011, el Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, considera factible el otorgamiento del Comodato solicitado. (fojas 37)

#### BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 441, establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

El Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que *"Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso"*.

#### ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa citada, considerando los informes técnicos mencionados y que el proyecto que se ejecutará en el predio municipal redundará en beneficio de los moradores del sector, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión que Usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato o préstamo de uso, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y calle Ramón Egas. Barrio El Belén, parroquia Itchimbia, No. de predio



131830, clave catastral 10102-22-004, conforme trámite establecido en los artículos 1.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante indicar que de conformidad con lo que dispone el Art. 1.311, literal g) del Código Municipal, la Comisión que usted preside, tiene la facultad de determinar el tiempo de duración de dicho comodato.

**CONDICIÓN RESOLUTORIA:**

En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar lo siguiente: ✓

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Municipal Zona centro "Manuel Saenz" realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento de las condiciones, se revocará dicho comodato.

**Recomendación:** Esta contenida en el informe emitido por la Contraloría General del Estado: DA-4-0033-2009-17-XI-2009-56. Al Alcalde Metropolitano de Quito dice: "Dispondrá que la Procuraduría Metropolitana incluya en los catastros de comodato a suscribirse con Instituciones u Organismos privados, la cláusula que contemple la presentación de una garantía para respaldar las condiciones del bien inmueble, la misma que será presentado previa a la suscripción del contrato y legalización en escritura pública". ✓

Atentamente,

Abg. Pablo A. Sánchez

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. expediente en 38 fojas.

|               | Nombre           | Fecha      | Firma/Sumilla |
|---------------|------------------|------------|---------------|
| Elaborado por | Jaime Torres     | 19-09-2011 |               |
| Revisado por  | Dra. Paola Ayala |            |               |

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**  
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COPIA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia Quito a los 20 JUN 2012  
  
 PROCURADURÍA METROPOLITANA



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

022  
2445-2011 3<sup>a</sup>

J.T.T.  
31/08/2011

Oficio N°.COM000233- 1837-11-DMGBI  
Quito, 23 de agosto de 2011

Doctor  
Ernesto Guarderas  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.-

De mi consideración:

Con el propósito de dar atención a la petición del Comodato formulado por VILLAVICENCIO TERESA, en su calidad de PRESIDENTA para implementar FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE JUBILADOS, se ha considerado su implantación en el inmueble municipal identificado con No.131830 y clave catastral 10102-22-004, ubicado en la avenida COLOMBIA AVENIDA N13-62 - RAMON EGAS, señalo:

El inmueble municipal requerido tiene los siguientes datos:

**DATOS CATASTRALES**

|                    |                         |                         |                         |
|--------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Predio No          | 131830                  | Clave catastral         | 10102-22-004            |
| Frente             | 21,60 m                 |                         |                         |
| Superficie terreno | 1.374,27 m <sup>2</sup> | Superficie construcción | 2.076,00 m <sup>2</sup> |

**DATOS DEL DOMINIO**

|                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| Razón del dominio  | Expropiación                |
| Categoría del bien | Privado                     |
| Notaría            | CUARTA                      |
| Notario            | DR. DANIEL HIDALGO          |
| Fecha Escritura    | martes, 14 de julio de 1942 |
| Fecha Inscripción  | jueves, 16 de julio de 1942 |

Linderos.-

Norte: AV. GRAN COLOMBIA 21.61  
Sur: PROPIEDAD PARTICULAR 18.71  
Este: PROPIEDAD PARTICULAR 68.27  
Oeste: PROPIEDAD PARTICULAR 72.04

**OBJETO DEL COMODATO**

El proyecto a implantarse se denomina FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE JUBILADOS, siendo sus componentes principales los detallados a continuación, según constan de la propuesta formulada.

Sede de la Asociación, destinada a oficina, reuniones etc.

La superficie que se requiere del predio municipal antes señalado es la siguiente:

|                    |                       |                         |                       |
|--------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| Superficie terreno | 304,90 m <sup>2</sup> | Superficie construcción | 304,90 m <sup>2</sup> |
|--------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|

Linderos.-

Norte: PROPIEDAD MUNICIPAL 25.58  
Sur: PROPIEDAD PARTICULAR 25.38  
Este: PROPIEDAD PARTICULAR Y MUNICIPAL 36.25  
Oeste: PROPIEDAD PARTICULAR 35.48

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE (COMODATO)**



**TERRENO:**

Plano sobre nivel de la Av. Gran Colombia

**CONSTRUCCIÓN:**

En buen estado de mantenimiento.

**DOCUMENTOS HABILITANTES**

La entidad solicitante obtuvo su personería jurídica y aprobación de los estatutos mediante Acuerdo Ministerial del Ministerio de Bienestar Social N.º1495 del martes, 24 de octubre de 2000.

Presenta el certificado de financiamiento con fondos de:

| Entidad                             | N.º Certificado | Monto \$           |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------|
| ASOCIACION DE JUBILADOS MUNICIPALES | S/N             | EN FUNCIONAMIENTO. |

La entidad si cumple con los dos condicionantes anteriores, establecidos en los requisitos para la obtención del Comodato.

La Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, por varios años viene ocupando parte del mencionado inmueble municipal, el cual está destinado al funcionamiento de oficinas y sede social.

En el contrato de comodato debe incluirse una cláusula que diga: "el salón principal de reuniones, también podrá ser utilizado por los demás ocupantes del inmueble".

Esta Dirección considera factible el otorgamiento del Comodato solicitado, por lo que agradeceré de usted emitir su criterio legal y dar a conocer a los señores Miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para la aprobación respectiva, para cuyo efecto remito el expediente levantado hasta el momento.

Atentamente,

Arq. Mario Orlando Vivero Espinel  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto expediente en 36 fojas útiles.  
Segundo Pablo Vega Cárdenas  
GUIA 001865-2010  
23/08/2011

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 PROCURADURÍA METROPOLITANA  
 CERTIFICO QUE el presente documento es COMPULSA  
 de la COPIA que reposa en los archivos de esta  
 dependencia. Quito a los 20 JUN 2012  
  
 PROCURADURÍA METROPOLITANA



Secretaría  
General del  
Concejo

*Es importante indicar que de conformidad con lo que dispone el Art. L311, literal g) del Código Municipal, la Comisión que usted preside, tiene la facultad de determinar el tiempo de duración de dicho comodato.*

#### CONDICIÓN RESOLUTORIA

*En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar lo siguiente:*

*Que el Municipio del distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Municipal Zona Centro "Manuela Zaenz", realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al bien propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. Encaso de incumplimiento de dichas condiciones, se revocará dicho comodato.*

*Recomendación: Esta contenida en el informe emitido por la Contraloría General del Estado: DA-4-0033-2009-17-XI-2009-56. Al Alcalde Metropolitano de Quito dice: "Dispondrá que la Procuraduría Metropolitana incluya en los catastros de comodato a suscribirse con Instituciones u Organismos privados, la cláusula que contemple la presentación de una garantía para respaldar las condiciones del bien inmueble, la misma que será presentada previa a la suscripción del contrato y legalización en escritura pública (...)".*

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 5 de octubre de 2011, acoge los criterios técnicos y legales, y con fundamento en los artículos: 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y L311 literal g) del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano entregue en comodato, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, por un plazo de 5 años, el predio No. 131830, clave catastral No. 10102-22-004, de propiedad municipal, ubicado en la Av. Gran Colombia No. 13-62 y Ramón Egas, barrio El Belén, Parroquia Itchimbía. y

Así mismo el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zona





Secretaría  
General del  
Concejo

de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) Esta Dirección considera factible el otorgamiento del Comodato solicitado, por lo que agradeceré de usted se sirva emitir su criterio legal y dar a conocer a los señores miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para la aprobación respectiva, para cuyo efecto remito el expediente levantado hasta el momento (...)"*

### 3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 2445-2011, de 22 de septiembre de 2011, a fojas 39-40 del expediente, el Ab. Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 441, establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.*

*El Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que "Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz para que haga uso de ella, con cargo de restituirla misma especie después de terminado el uso".*

*Con fundamento en la normativa citada, considerando los informes técnicos mencionados y que el proyecto ejecutado en el predio municipal redundará en beneficio de los moradores del sector, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato o préstamo de uso, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y calle Ramón Egas, barrio El Belén, parroquia Itchimbia, No. de predio 131830, clave catastral 10102-22-004, conforme trámite establecido en los artículos L308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*





Secretaría  
General del  
Concejo

020

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Oficio No. 7319, de 15 de julio de 2011, a fojas 33 del expediente, el Dr. Luis Trávez, Administrador Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" (E), emite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) Al respecto, la Administración de la Zona Centro emite informe técnico favorable para la entrega en comodato del inmueble de Propiedad Municipal, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, clave catastral No. 10102-22-04, predio No. 131930, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales; por cuanto en inspección realizada se verifica que el mencionado inmueble se encuentra ocupado en parte por la asociación antes mencionada y presenta buenas condiciones de mantenimiento (...)"

2.2.- Mediante Oficio No. 6363, de 9 de agosto de 2011, a fojas 35-36 del expediente, el Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite la ficha técnica del predio, la que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) FICHA TÉCNICA DE PREDIO MUNICIPAL PARA COMODATO

PROPIETARIO: Municipio de Quito. ✓  
NÚMERO DE PREDIO: 131830 (PARCIAL).  
CLAVE CATASTRAL: 10102-22-004 (PARCIAL). ✓

CALLE: Av. Gran Colombia.  
BARRIO: El Belén. ✓  
ZONA: Centro Histórico.  
SECTOR: La Alameda.  
PARROQUIA: Itchimbía. ✓ ✓

DATOS TÉCNICOS  
SUPERFICIE Terreno 295.90 m<sup>2</sup>  
CONSTRUCCIÓN 1 265.20 m<sup>2</sup>  
CONSTRUCCIÓN 2 30.70 m<sup>2</sup> (...)"



2.3.- Mediante Oficio No. COM000233-1337-11-DMGBI, de 23 de agosto de 2011, a fojas 37-38 del expediente, el Arq. Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión

28

20  
17



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-2011-471

**COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO**

| RESOLUCIÓN     | FECHA      | SUMILLA |
|----------------|------------|---------|
| APROBADO:      | 08.12.2011 | 2       |
| NEGADO:        |            |         |
| OBSERVACIONES: |            |         |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión realizada el 5 de octubre de 2011, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, mediante solicitud de 7 de febrero de 2011, conforme consta del expediente 2011-1564, a fojas 2-3, en el que solicitan la entrega en comodato del predio ubicado en la Av. Gran Colombia No. 13-62 y Ramón Egas (Edificio de la ex Dirección de Higiene), junto al cine Capitol.





Secretaría  
General del  
Concejo

C

818

2498  
019  
2 DIC 2011

Área 2

Norte: Propiedad Municipal 8.48 m2.

Sur: Propiedad Particular 8.48 m2.

Este: Propiedad Municipal 5.93 m2.

Oeste: Propiedad Particular 5.93 m2.

La Procuraduría Metropolitana deberá incluir en el contrato de comodato una cláusula que contemple la presentación de una garantía para respaldar las condiciones del bien inmueble, la misma que será presentada previa la suscripción del contrato y legalización en escritura pública.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal de la Zona Manuela Sáenz, conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal entregado en comodato, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del mismo, se revocará dicho comodato.

Con la resolución del Concejo, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Patricia Andrade Batoja*  
Abg. Patricia Andrade Batoja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2011-471

JCMA

2011-12-09



3

19



Secretaría  
**General del  
Concejo**

8/8

12 D/C 2017

No. 1 DE 1

## FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

### 1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Número de predio: 131830 (parcial)  
Clave catastral: 10102-22-004 (parcial)

### 2. UBICACIÓN:

Calle: Av. Gran Colombia  
Barrio: El Belén  
Zona: Centro Histórico  
Sector: La Alameda  
Parroquia: Itchimbia

### 3.1. DATOS TÉCNICOS:

Superficie área terreno: 295.90 m<sup>2</sup>  
Superficie área construcción 1: 265.20 m<sup>2</sup>  
Superficie área construcción 2: 30.70 m<sup>2</sup>

### 3.2. AVALÚO COMERCIAL:

Valor cada m<sup>2</sup>: \$ 195.00  
Valor Total: USD 57.700.50

### 4. LINDEROS:

Área 1  
Norte: Propiedad Municipal 17.10 m<sup>2</sup>.  
Sur: Propiedades Particulares 16.90 m<sup>2</sup>.  
Este: Propiedades Particulares 30.22m<sup>2</sup>.  
Oeste: Propiedades Particulares 29.55 m<sup>2</sup>.





Secretaría  
General del  
Concejo

2445-2011  
J.T.T.

018



818

2 DIC 2011

Señores

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente

De mi consideración:



El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 8 de diciembre de 2011, luego de analizar el Informe No. IC-2011-471 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y L311 literal g) del Código Municipal, RESOLVIÓ: entregar en comodato por 5 años, el inmueble de propiedad municipal, predio No. 131830 (parcial), clave catastral No. 10102-22-004 (parcial), ubicado en la Av. Gran Colombia y Ramón Egas, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito.

Los datos técnicos del área que se entrega en comodato son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 6363 de 9 de agosto de 2011, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

|  |             |
|--|-------------|
| SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA                                       |             |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO |             |
| PROCURADURÍA METROPOLITANA   |             |
| Fecha:   | 13 DIC 2011 |
| Hora:  |             |
| Firma de recepción:  | 12432       |

Handwritten signature

18

Cualquier acto que la Compañía pudiera ejecutar o mandar ejecutar, relativo a lo que procede, no podrá ser interpretado válidamente como compromiso firme de reparar, reedificar o reponer los edificios u objetos averiados o destruidos.

Cuando a consecuencia de alguna regulación municipal o de otra autoridad competente o reglamento que rigiere sobre alineación de calles, construcción de edificios u otros análogos, la Compañía se hallare en la imposibilidad de hacer reparar, reponer o reedificar lo asegurado; - la presente Póliza, no estará obligada en ningún caso a pagar por dichos inmuebles una indemnización mayor que la que hubiere bastado para la reparación, la reposición o la reedificación para volver al estado que existía antes del siniestro caso de haberse podido normalmente hacer en las condiciones anteriores.

En todo caso de siniestro debe tenerse entendido que después que se indemnice de uno y otro modo el importe del siniestro, se reducirá de la suma asegurada el valor indemnizado.

**Art. 22º.** Tan pronto como ocurra un siniestro que perjudique o destruya los bienes asegurados por la presente Póliza y mientras el importe de la indemnización a pagar al Asegurado no haya sido fijado en definitiva, la Compañía podrá, sin que por ello pueda exigírsele daños y perjuicios o se lo interprete como aceptación del reclamo:

- a) Penetrar en los edificios o locales siniestrados, posesionarse y conservar la libre disposición de los mismos;
- b) Incautar o exigir la entrega de cuantos bienes pertenecientes al Asegurado se encontrasen en el momento del siniestro en los antedichos edificios o locales;
- c) Examinar, clasificar, ordenar o trasladar a otros sitios los referidos bienes o parte de ellos; y,
- d) Vender por cuenta de quien pertenezca o disponer libremente de cuantos bienes procedentes del salvamento y otros de los que se hubiera incautado o que hubiere hecho trasladar fuera de los locales siniestrados.

Si el asegurado o cualquier otra persona que actuase por el mismo, no cumplen con los requerimientos de la Compañía o impiden u obstruyen a la Compañía en el ejercicio de estas facultades, quedará anulado todo derecho a indemnización por la presente Póliza.

En ningún caso la Compañía estará obligada a encargarse de la venta o de la liquidación de las mercaderías dañadas, y el Asegurado no estará nunca facultado para hacer abandono a la Compañía, de los bienes asegurados, averiados o no averiados, aún cuando la Compañía se hubiera incautado de ellos.

La toma de posesión de los locales por la Compañía no podrá en ningún caso, interpretarse como consentimiento de abandono por parte del Asegurado.

**Art. 23º. ARBITRAJE:** Cuando entre la Compañía y el Asegurado se suscitare alguna diferencia sobre el monto de la indemnización, entonces, de común acuerdo, se podrá recurrir al arbitraje. Para éste efecto, cada parte designará un árbitro, los cuales deberán nombrar un tercero dirimente antes de iniciar el arbitraje. Si esto último no fuese posible por falta de acuerdo entre los árbitros, el dirimente será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía. Los árbitros procederán a determinar el valor de las pérdidas o daños, sometiendo solamente los puntos en desacuerdo al laudo del tercero dirimente. El laudo arbitral tendrá fuerza obligatoria para las partes. Cada parte pagará los honorarios de su respectivo árbitro y el honorario del dirimente será cubierto a medias por las partes.



- c) Cuando el siniestro hubiere sido voluntariamente causado por el Asegurado o con su intervención o complicidad; y
- d) Cuando la Compañía rechazare la reclamación de daño que se le hiciere y la otra parte no propusiere ninguna acción judicial dentro de los plazos señalados por la Ley.

**Art. 17°. SUBROGACIÓN DE DERECHOS:** En caso de siniestro, el Asegurado queda obligado, sea antes o después del pago de la indemnización, a realizar, consentir y sancionar a petición y expensas de la Compañía, cuantos actos sean razonablemente necesarios, con el fin de que ella pueda ejercer por cesión o subrogación, los derechos recursos y acciones que por causa del siniestro aquel tuviere contra terceros.

La Compañía no puede ejercer la acción subrogatoria en los casos señalados en la Ley vigente.

**Art. 18°. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SEGURO:** Durante la vigencia del presente contrato, el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo.

Por su parte, la Compañía también podrá dar por terminado el seguro, en cualquier tiempo antes del vencimiento, mediante notificación al Asegurado en su domicilio con antelación no menor de diez y si no pudiere determinar el domicilio del Asegurado, la revocación del contrato será notificada mediante tres avisos en un periódico de buena circulación en la ciudad en que tenga su domicilio la Compañía, con intervalo de tres días entre cada publicación; en éste caso, queda obligada a devolver al Asegurado la parte de prima en proporción al tiempo no corrido.

Cuando la Compañía haya dado por terminado el contrato deberá especificar claramente la fecha de terminación del mismo.

**Art. 19°. SINIESTROS:**

1. **MEDIDAS DE SALVAGUARDIA O RECUPERACIÓN:** Al tener conocimiento de una pérdida, producida por alguno de los riesgos amparados por ésta Póliza, el Asegurado tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño.  
Si no hay peligro en la demora, pedirá instrucciones a la Compañía y se atenderá a las que ella le indique.
2. **AVISO DE SINIESTRO:** Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a éste seguro, el Asegurado tendrá la obligación de dar aviso a la Compañía dentro de los tres días siguientes a la fecha en que hubiere tenido conocimiento del mismo.
3. **DOCUMENTOS, DATOS E INFORMES QUE EL ASEGURADO DEBE PROPORCIONAR O RENDIR A LA COMPAÑÍA.** El Asegurado comprobará la exactitud de su reclamación y de cuantos datos estén consignados en la misma. La Compañía tendrá el derecho de exigir del Asegurado o Beneficiario toda clase de informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.



**Art. 8°.** Si en las condiciones especiales de ésta Póliza no constaren estipulaciones expresas en contrario o no se detallaren entre los bienes asegurados, quedan excluidos del seguro los siguientes:

- a) Las mercaderías que el Asegurado conserva en depósito o en consignación;
- b) Los lingotes de oro y plata y las pedrerías que no estén montadas;
- c) Cualquier-objeto raro o de arte por el exceso de valor que tenga superior a UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00);
- d) Los manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos, moldes;
- e) Los títulos, papeletas de empeño o documentos de cualquier clase, los sellos, monedas, billetes de banco, cheques, letras, pagarés, los registros y libros de comercio;
- f) El carbón de piedra en cuanto a su cobertura contra el riesgo de combustión espontánea;
- g) Los explosivos;
- h) Toda pérdida o daño, causado u ocasionado por o producido a consecuencia de explosión a menos que ésta sea efecto del incendio. Si el incendio sobreviene a consecuencia de explosión, se encuentran amparados únicamente los daños que aquel origine. Se entiende sin embargo, que la Compañía responderá, al igual que los causados por el incendio de los daños y pérdidas que causare la explosión del gas común para cualquier uso doméstico, en cualquier edificio que no dependa de una fábrica de dicho gas y que no sirva en modo alguno a su fabricación.
- i) Las pérdidas o daños que directa o indirectamente resulten o sean la consecuencia de incendio, casual o no, de bosques, selvas, monte bajo, praderas, pampas maleza o del fuego empleado en el despeje de terreno;
- j) Los vehículos automóviles, lanchas de motor y aviones, con su cargamento respectivo

**Art. 9°.** **SEGUROS EN OTRAS COMPAÑÍAS:** Si la totalidad o parte de los bienes mencionados en la presente Póliza son garantizados por otros contratos suscritos antes o después de la fecha de la misma, el Asegurado está obligado a declararlo por escrito a la Compañía y hacerlo mencionar en el cuerpo de la Póliza o adicionar en la misma, por la Compañía a falta de lo cual, en caso de siniestro, el Asegurado queda privado de todo derecho a indemnización, siempre que la omisión se deba a reticencia o mala fé de su parte.

**Art. 10°.** Si al momento del siniestro que cause daños y/o pérdidas en los bienes asegurados por la presente Póliza, existieren uno o varios, otros seguros declarados a la Compañía sobre los mismos bienes, ella sólo queda obligada a pagar los daños y/o pérdidas en proporción a la cantidad que hubiere asegurado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Compañías de Seguro vigente.

**Art. 11°.** **REGLA PROPORCIONAL:** Cuando, en el momento de un siniestro, los bienes garantizados por la Póliza tengan en conjunto un valor total superior a la cantidad asegurada por la que hayan sido asegurados, el Asegurado será considerado como su propio Asegurador por el exceso y, por lo tanto soportará su parte proporcional de perjuicio.



**POLIZA DE INCENDIO**  
**CONDICIONES GENERALES**

**Art. 1º. RIESGOS CUBIERTOS POR LA POLIZA:** Este seguro cubre la pérdida o daños materiales causados a los bienes asegurados, por incendio y/o por rayo. Cubre igualmente daños cuando éstos sean consecuencia de las medidas adoptadas para evitar la propagación del siniestro.

**Art. 2º SOLICITUD DEL SEGURO:** Las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro sirven de base para la emisión de ésta Póliza y forman parte integrante de la misma.

**Art. 3º. FALSEDAD, RETICENCIA EN LAS DECLARACIONES:** Toda declaración falsa o inexacta hecha a la Compañía, relativa a los bienes asegurados por la presente Póliza, a los inmuebles locales y lugares donde dichos bienes están contenidos y situados; toda reticencia o disimulación de cualquier circunstancia que aminorase el concepto de gravedad del riesgo o cambiase el sujeto del mismo, anula la presente Póliza en todos sus efectos con relación a los bienes sobre los cuales la Compañía no ha podido formarse un criterio exacto en cuanto al riesgo.

**Art. 4º. PAGO DE PRIMA:** Las primas son pagaderas al contado y por anticipado, contra recibo oficial de la Compañía, cancelado por la persona autorizada para la cobranza. A falta de cobro por medio de corresponsales banqueros, es obligatorio pagar la prima en cualquiera de las oficinas de la Compañía. En el caso de que la Compañía aceptare dar facilidades de pago al Cliente para cobrar ella la prima, la demora de 30 días o más en el pago de cualquiera de las cuotas priva al Asegurado o a, sus Beneficiarios del derecho a la indemnización por el siniestro ocurrido durante el período de atraso, aún sin necesidad de que el Asegurado o la persona que lo represente según ésta Póliza, hayan sido requeridos para efectuar el pago. El derecho a la indemnización no convalece por el pago posterior de la cuota.

El plazo de gracia, de 30 días mencionado en el inciso anterior, no es aplicable al pago de la cuota inicial de la prima, ya que el contrato de seguro no se considerará vigente mientras dicha cuota no haya sido pagada en efectivo a la Compañía.

El pago que se haga mediante la entrega de un cheque, no se reputa válido sino cuando éste se ha hecho efectivo, pero su efecto se retrotrae al momento de la entrega.

**Art. 5º. HUNDIMIENTOS, CAIDAS O DESPLAZAMIENTOS DE EDIFICIOS:** Si todo o parte del edificio asegurado por ésta Póliza o que contenga bienes amparados por ella o si todo o parte de un grupo inmueble del cual dicho edificio forma parte cayere, hundiere o desplazare, el presente seguro dejará de cubrir desde ese momento tanto el edificio como su contenido, siempre que dicha caída, hundimiento o desplazamiento, sea del total o parte sustancial o importante de tal edificio o que disminuya la totalidad de tal edificio o de cualquier parte del mismo,



Asegurado : 174724 - ASOC. DE JUBILADOS DEL DISTRITO METROP  
 Seguro de : INCENDIO Y LINEAS ALIADAS  
 Póliza N°: 11397  
 Anexo N°: 0  
 Vigencia Desde las 12:00 : 02/04/2012  
 Vigencia Hasta las 12:00 : 02/04/2013  
 Duración : 365 DIAS

MEDIO DE UNA CARTA CERTIFICADA Y, DEVOLVER AL ASEGURADO LA PROPORCIÓN DE LA PRIMA QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA LIQUIDAD A PRORRATA

AUTORIDAD CIVIL

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTOS DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POR ÉSTA PÓLIZA, ORIGINADOS POR ACTOS DE DESTRUCCIÓN EJECUTADOS POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA AL MOMENTO DEL SINIESTRO Y PARA DETENER LA PROPAGACIÓN DEL MISMO CAUSADO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA Y SUJETOS A TODOS LOS OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA. NO OBTANTE LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR UN MONTO MAYOR DEL QUE HUBIERA ASUMIDO, SI ESTA CONDICIÓN NO HUBIERA SIDO INCLUIDA Y POR NINGÚN MOTIVO INDEMNIZARÁ UNA CANTIDAD MAYOR DEL MONTO ASEGURADO.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 16 de ABRIL de 2012

*Enrique de la Cruz*  
 EL ASEGURADO

EL SOLICITANTE

LA COMPAÑÍA  
 CONSTITUCIÓN C.A. CIA DE SEGUROS

*[Firma]*  
 CONSTITUCIÓN C.A.  
 COMPAÑÍA DE SEGUROS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 PROCURADURÍA METROPOLITANA  
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta Dependencia. Quito a los 20 JUN 2012  
*[Firma]*  
 PROCURADURÍA METROPOLITANA

Asegurado : 174724 - ASOC. DE JUBILADOS DEL DISTRITO METROP

Vigencia Desde las 12:00 : 02/04/2012

Seguro de : INCENDIO Y LINEAS AJADAS

Póliza N°: 11397

Vigencia Hasta las 12:00 : 02/04/2013

Anexo N°: 0

Duración : 365 DIAS

REINSPECCION PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA; DE LO CONTARIO EN CASO DE SINIESTRO NO ESTARA CUBIERTO.

#### DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN

##### Declaración.-

El asegurado y/o solicitante declara libre, voluntaria y expresamente, bajo la gravedad de juramento que el seguro solicitado a Constitución C.A. Compañía de Seguros, ampara bienes de procedencia lícita y que los mismos no están ligados con actividades de narcotráfico, lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Igualmente declara que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guarda ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

##### Autorización.-

El asegurado y/o solicitante siendo conocedor de las disposiciones legales para reprimir el lavado de activos, narcotráfico y financiamiento al terrorismo autoriza expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en éste contrato de seguros; así mismo autoriza expresa, voluntaria e irrevocablemente a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público privado a facilitar a CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS toda la información que ésta les requiera, inclusive autoriza anticipadamente el levantamiento del sigilo o velo bancario en caso de ser necesario.

En virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y de las personas naturales o jurídicas que hayan facilitado información.

#### C L A U S U L A S

##### ADHESIÓN

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS, QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA LEGALMENTE APROBADA Y QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO PARA EL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS A LA PÓLIZA.

RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA



Asegurado : 174724 - ASOC. DE JUBILADOS DEL DISTRITO METROP      Vigencia Desde las 12:00 : 2-4-2012  
 Seguro de : INCENDIO Y LINEAS ALIADAS      Póliza N°: 11397      Vigencia Hasta las 12:00 : 2-4-2013  
    Anexo N°: 0      Duración: 365 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

Item #1

Dirección : AV. COLOMBIA N13-62 Y RAMON EGAS (JUNTO AL CINE CAPITOL)  
 País : ECUADOR  
 Provincia : PICHINCHA  
 Ciudad : QUITO  
 Descripción : DIRECCION N.- 01

| OBJETOS ASEGURADOS: | MONTO ASEGURADO |
|---------------------|-----------------|
| -----               | -----           |
| -ESTRUCTURA         | US\$ 57,000.00  |

AMPAROS GENERALES

- COBERTURA EXTENDIDA
- COLAPSO
- DAÑO MALICIOSO
- DAÑOS POR AGUA
- EXPLOSION
- INCENDIO Y/O RAYO
- LLUVIA E INUNDACION
- MOTIN Y HUELGA
- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION

|        |                |
|--------|----------------|
| TOTAL: | US\$ 57,000.00 |
|--------|----------------|

AMPAROS ADICIONALES

| AMPAROS ADICIONALES    | MONTO ASEGURADO |
|------------------------|-----------------|
| -----                  | -----           |
| -CLAUSULA ELECTRICA    | US\$ 1,000.00   |
| -GASTOS ADICIONALES    | US\$ 1,000.00   |
| -REMOCION DE ESCOMBROS | US\$ 6,000.00   |
| -ROTURA DE VIDRIOS     | US\$ 2,000.00   |



DEDUCIBLES:

OTROS EVENTOS: 10.00 POR CIENTO VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 200.00 DOLARES POR EVENTO

ROTURA DE VIDRIOS: 10.00 POR CIENTO VALOR DEL SINIESTRO MINIMO 80.00 DOLARES POR EVENTO

Factura No.: 002-002-000389600

RUC: 0990786097001

Autorización N°: 1110716162



014

CONSTITUCION C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 0451  
 El presente formulario fue aprobado con Resolución No. 91-188-S

| SEGURO DE                 | POLIZA | ANEXO | Nº. Renovación | DOC AFECTADO |
|---------------------------|--------|-------|----------------|--------------|
| INCENDIO Y LINEAS ALIADAS | 11397  | 0     | 0              |              |

|                 |   |
|-----------------|---|
| Solicitante     | 174724 - ASOC. DE JUBILADOS DEL DISTRITO            |
| R.U.C. ó C.I.   | 1791316886001                                       |
| Dirección Cobro | AV. COLOMBIA N13-62 Y RAMON EGAS                    |
| Teléfono        | 2501391   |
| Asegurado       | 174724 - ASOC. DE JUBILADOS DEL DISTRITO METROPOLIT |
| R.U.C. ó C.I.   | 1791316886001                                       |
| Dirección       | AV. COLOMBIA N13-62 Y RAMON EGAS                    |
| Documento       | POLIZA ORIGINAL                                     |
| Tipo Operación  | DIRECTA   |
| Sucursal        | QUITO   |
| Agente          | 409 ARIESEGUROS CIA. LTDA.                          |
| Moneda          | Dolares EE.UU                                       |

Fecha de actualización: 1 / 1 / 2008 / 2012 - 10:10:00 PM - 00:00:00 - 11 / Febrero / 2012

CONSTITUCIÓN C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con las Condiciones Generales, Aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución N°. 93-188-S, especiales y particulares de esta póliza, convenidas entre las partes para ser ejecutadas de buena fe, se obliga a favor del "Asegurado" durante la vigencia del contrato, contra los riesgos y por las sumas que se establecen a continuación:

| SUMA ASEGURADA | VIGENCIA | DESDE               | HASTA               |
|----------------|----------|---------------------|---------------------|
| US\$ 63,000.00 | 365 días | 12:00<br>02/04/2012 | 12:00<br>02/04/2013 |

| RIESGO ASEGURADO   |
|--|
| Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 2 en adelante |

| Prima Neta                 | 3.5 % Contrib. SIB | 0.5 % Contrib. Seg. Camp | Der. Emisión         |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------|
| US\$ 345.00                | US\$ 12.07         | US\$ 1.72                | US\$ 1.00            |
| Otros Cargos Con Iva       | Base Imponible     | IVA: 12.00%              | Otros Cargos Sin Iva |
| US\$ 4.71                  | US\$ 364.50        | US\$ 43.74               | US\$ 0.00            |
| Cargos Per. Financiamiento | US\$ 0.00          | <b>TOTAL</b>             |                      |
| FORMA DE PAGO              | DIRECTO CONTADO    | US\$ 408.24              |                      |

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 16 de ABRIL de 2012

*[Firma]*  
EL ASEGURADO

*[Firma]*  
CONSTITUCION C.A.  
COMPAÑIA DE SEGUROS  
"LA COMPAÑIA"  
CONSTITUCION C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
Firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto ORIGINAL ASEGURADO - Emisor:

PROCURADURIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 PROCURADURIA METROPOLITANA  
 QUITO  
 de la COPIA que reposa en los archivos de esta Dependencia  
 Av. Miguel Alemán 200  
 QUITO

QUITO: Cda. 6 de Diciembre N33 - 42 e Ignacio Bossano, s/n

QUAYAOUIL: Av. Miguel Alemán 200

CUENCA: Calle Esmeraldas S/N entre C/ De la Cruz y C/ San Francisco



Asociación de Jubilados Municipales Distrito Metropolitano de Quito  
Acuerdo Ministerial No. 1269 de 28 de Agosto de 1995

2445-2011

Quito, 23 de abril del 2012  
Oficio No. AJMDMQ-209-12

Señor  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

En contestación al requisito solicitado por la Contraloría General del Estado No DA-4-003-2009-17-XI-2009-56, al señor Alcalde Metropolitano de Quito para continuar con el Comodato del inmueble de propiedad municipal, predio No.131830 (parcial), clave catastral No.10102-22-004(parcial), ubicado en la Av. Gran Colombia y Ramón Egas, a favor de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito.

Le hacemos llegar a usted la POLIZA DE SEGUROS con la Compañía de Seguros Constitución, de Incendio y Líneas aliadas.

Atentamente;

*Teresa Villavicencio*  
Sra. Teresa Villavicencio  
Presidenta AJMDMQ



*Patricio Sánchez*  
Sr. Patricio Sánchez  
Vicepresidente AJMDMQ



Quito, D.M., 29 de noviembre de 2011

**Asunto:** REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Señora

María Teresa Villavicencio Almeida

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPALES DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho.

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 18 de noviembre de 2011 con trámite No. 7180-CAF-SG-MIES-2011-EXT, con ciento cincuenta y nueve fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 18 de agosto de 2011, se ha realizado el proceso eleccionario de la nueva directiva de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, para el período 2011-2013, como sigue:

|                     |                                    |
|---------------------|------------------------------------|
| PRESIDENTA          | MARÍA TERESA VILLAVICENCIO ALMEIDA |
| VICEPRESIDENTE      | GALO PATRICIO SÁNCHEZ VASCO        |
| SECRETARIO          | ANTONIO GERMÁN ALMACHI GARCÍA      |
| PROSECRETARIO       | CARLOS ARTURO SALAS RON            |
| TESORERO            | CÉSAR ENRIQUE VILLACRÉS MONTEROS   |
| VOCALES PRINCIPALES | SEGUNDO GERMÁN VALENCIA CALDERÓN   |
|                     | LUIS ALFREDO MORENO QUIMBITA       |
|                     | NICOLÁS SIMBAÑA SIMBAÑA            |
| VOCALES SUPLENTE    | FÉLIX EDUARDO MARTÍNEZ             |
|                     | RAÚL WALTER ZAMBRANO FLORES        |
|                     | CARLOS ANTONIO CARRILLO CEPEDA     |

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio tenga validez, para lo cual la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Francisco Michael Egoz Orbegozo

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES



Juntos por el Buen Vivir.

Rebles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)



0003

Art. 9.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Se derogó, de manera expresa, la Resolución Administrativa No. A 001, de 7 de agosto de 2009.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 18 AGO 2009

Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- LO CERTIFICO.-

18 AGO 2009

*Andrade Baroja*

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**





0003

con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delegadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.

*[Handwritten signature]*





0303

autoridad institucional, en contrataciones sujetas a régimen especial relacionadas con la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 4.- Delegar a los responsables de los entes financieros y unidades ejecutoras desconcentradas, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requiere la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponderá al Alcalde Metropolitano.

Art. 5.- Delegar al Procurador Metropolitano, o al Subprocurador Metropolitano o al líder de equipo legal que el primero determine mediante oficio, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. Una consulta con estas características sólo podrá ser efectuada por cualquiera de los Secretarios, el Administrador General o cualquiera de los Gerentes Generales de una empresa pública del Municipio.





A 0003

311

- a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal contratación no supere el coeficiente 0,000003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

- b) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan al sector respecto del que cada Secretario ejerce la rectoría.
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, que no supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- d) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Le corresponde al Secretario de Comunicación, por delegación del Alcalde Metropolitano, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima





A 0003

En materia de contratación pública ejecutará, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

En el caso de la suscripción de contratos y expedición de actos que supongan la disposición o administración de bienes municipales, únicamente podrá ejercer la competencia o atribución delegada según el artículo 1 de esta Resolución, respecto de los bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En el caso de potestades públicas referidas a la administración y gestión del talento humano, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal. El Administrador Zonal no podrá ejercer competencias y atribuciones en materia de recursos humanos previstas en las letras ñ, l), m) y n) del artículo 1 de esta Resolución.

- b) Otorgar, a través de los órganos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo.
- c) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos, aumentos y reducciones presupuestarias dentro de una función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto.
- d) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo de actividad y la Secretaría de Coordinación Territorial.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 3.- Delegar a los Secretarios, las siguientes competencias y atribuciones:





0003

- h) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicio, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios, servidores y trabajadores, y suscribir los documentos necesarios.
- i) Aceptar las renunciaciones del personal, excepto para el caso de los Secretarios, el Procurador Metropolitano y la suya mismas.
- j) Instrumentar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos, previo conocimiento del Alcalde Metropolitano
- k) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria, previo el cumplimiento y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, en su calidad de delegado de la autoridad nominadora.
- l) Autorizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, y suscribir las resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, en general, todo acto administrativo relacionado con la administración y gestión del talento humano, incluido el caso del personal sujeto al régimen laboral.
- m) A falta del Alcalde, asistir, en la calidad que le corresponda a la autoridad delegante, a las sesiones de los Comités de Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e informático.
- n) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional.
- o) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan a las funciones atribuidas al Administrador General.
- p) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 2.- Se delega a los Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General con las siguientes limitaciones:





A 0003

- b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Alcalde Metropolitano.

- c) Suscribir, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes municipales.
- d) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- e) Autorizar, sólo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes y servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículo 326, numeral cuarto, de la Constitución de la República y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y siempre que la cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- f) Suscribir los documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- g) Autorizar la contratación y el nombramiento de los funcionarios de carrera, del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio civil, y del personal sujeto al régimen laboral; y, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal.





RESOLUCIÓN No. A 0003

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas.

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238, 239 y 254 de la Constitución de la República; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, artículos 69, numerales 16 y 43, y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que funcionalmente realicen actividades afines, para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.





Secretaría  
General del  
Concejo

2611

3 MAY 2010

Señores

- ALCALDÍA METROPOLITANA
- ~~PROCURADURÍA METROPOLITANA~~
- ADMINISTRACIÓN GENERAL METROPOLITANA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA ELOY ALFARO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, RESOLVIÓ: nombrar al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda como ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

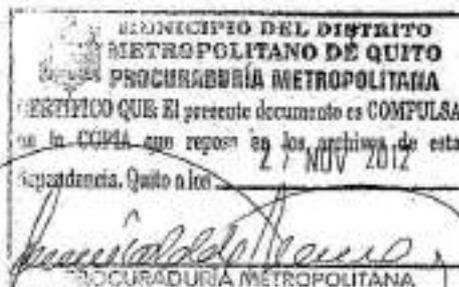
Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Patricia Andrade Baroja*

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

CST





Secretaría  
**General del  
Concejo**

**ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Consta del documento expedido en julio de 2009, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano Augusto Barrera Guarderas, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014".- F. Jorge Benítez, Presidente; Blanca Chamorro, Vicepresidenta; Elid Jácome, Daysi Núñez y Juan Changoluisa Vocales; y, Gabriela Melo, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.-**

Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 15 de julio de 2009, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIDADANIA No. 170685586-1  
 FLORES ALBERTA ROSA ERMESINDO  
 FICHERO QUITO/CONTRALUZ SUABEZ  
 19-11-1951

OTRO CIES 11426  
 ECUATORIANA/OTRO  
 BOGOTÁ/OTRO



*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 7423063112

TARJETA SONIA A. CIVALLON  
 ECONOMISTA

MUSTAVO PEDRES

16/05/2007

REN 0037906

Dr. Lider Moreta Gavilanes

CERTIFICADO DE VERIFICACION

047-0057 170685586

FLORES ALBERTA ROSA ERMESINDO

BOGOTÁ/OTRO



CUIDADANO (A)

Este documento acredita que usted  
 votó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR  
 LOS RESULTADOS PASADOS Y FUTUROS

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede en una hoja(s) ES  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 17 de Mayo de 2012

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 CIUDADANIA No. 170052177-4  
 VILLAVICENCIO ALMEIDA MARIA TERESA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 29 NOVIEMBRE 1937  
 003- 0228 04278 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ (1937)



*Eusebio de J. J. J.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI333V2222  
 VJDDQ ANTONIO PILLAJO PILLAJO  
 PRIMARIA JUBILADO  
 ALFREDO VILLAVICENCIO  
 LUCRECIA ALMEIDA  
 QUITO 19/01/2010  
 19/01/2022  
 REN 2145911



Lider Morota Gavilanes  
 Quito - Ecuador

113-11-2012

RAZON: Dr. Lider Morota Gavilanes, Notario  
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede en... UNA... foja(s) ES  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 13/11/2012

*[Signature]*



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por doctor Jaime Torres Torres, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, abogado de la Procuraduría Metropolitana. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

EC. RUBÉN ERNESTO FLORES AGREDA  
Administrador General del Municipio  
Metropolitano de Quito

C.C. 17068036  
del Distrito



*Fuera de Libro*

MARÍA TERESA VILLAVICENCIO ALMEIDA  
Presidenta de la Asociación de Jubilados Municipales del  
Distrito Metropolitano de Quito

1700521744  
C.C.

  
EL NOTARIO

competente. De no existir acuerdo las partes suscriban la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y a la controversia se ventilará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente. DOCE PUNTO TRES.- Si se suscriben actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo en el caso de que las partes no acuerden someter sus controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas ante la judicatura competente para el Distrito Metropolitano de Quito en la vía de lo Contencioso Administrativo competente. DECIMA TERCERA.- GASTOS DE ESCRITURACIÓN.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de la Comodataria quién se compromete a entregar en Procuraduría Metropolitana cuatro copias debidamente inscritas. DECIMA CUARTA.- Se incorporan como parte integrante de este instrumento legal las copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de posesión del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; Resolución del Concejo Metropolitano de trece de mayo de dos mil diez, con la cual se nombra al señor Administrador General, y Resolución de delegación de Alcaldía número A cero cero cero tres de dieciocho de agosto de dos mil nueve; Nombramiento del representante legal de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito. Póliza de Seguro de Incendio y Líneas Aliadas. Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de ocho de diciembre de dos mil once, mediante la cual autoriza el comodato; e, Informes: técnicos, legal y de la Comisión de Propiedad y Espacio Público. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente contrato de comodato. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes



## DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA  
CUARTA

Comodato, procederá inmediatamente y con el apoyo de la fuerza pública si fuere necesario a recuperar y tomar posesión del inmueble municipal en compañía del Jefe de Bienes Patrimoniales y/o Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal dejando constancia en actas de lo actuado. DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS DE CONSUMO.- La Comodataria correrá con los gastos de consumo de energía eléctrica, agua potable, teléfonos y otras tasas por la ocupación o uso del inmueble. DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Recomendación.- Se considera importante determinar claramente las formas de solución de controversias en el caso de que no llegue al acuerdo referido y especificar claramente el punto de la mediación, por lo que se deberá incluir: DOCE PUNTO UNO.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. DOCE PUNTO DOS.- De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativa de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si se llegare un acto de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo cuarenta y siete de la Ley de Arbitraje y Mediación. Cuando alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no compareciere, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo

seguimiento del comodato, a fin de que la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito lo destinen para el funcionamiento de oficinas, sede social, salón principal de reuniones, tal como reza la cláusula primera, al inmueble de propiedad municipal, predio número uno tres uno ocho tres cero (parcial), clave catastral número uno cero uno cero uno guión dos dos guión cero cero cuatro (parcial), ubicado en la avenida Gran Colombia NI tres uno tres guión seis dos y Ramón Egas, (Edificio de la Dirección de Higiene) junto al cine Capitol, barrio El Belén, parroquia Itchimbia, y que cumplan todas las cláusula aquí contenidas así como la normativa para el efecto. NOVENA: FISCALIZACIÓN.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles realizará la fiscalización del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento de las condiciones, se revocará dicho comodato. DECIMA: ACEPTACIÓN.- Por su parte la Comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos; es decir, que durante el tiempo de contrato de comodato la Comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que contraviniera a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la municipalidad en forma unilateral dará por terminando el presente contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble sin reconocimiento de valer alguno a las inversiones realizadas en dicho bien inmueble. Para el efecto el señor Comisario Metropolitano de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente



## DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA  
CUARTA

comodataria en el plazo de tres años contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, no cumple con el objeto previsto en las cláusula anterior, el presente contrato de comodato quedará sin efecto "ipso-facto", y por lo tanto se revertirá dicho inmueble al patrimonio municipal, sin lugar a indemnización alguna por cualquier mejora o construcción realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato. QUINTA.- CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.- Es obligación de la comodataria, el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de culpa levisima, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ochenta y uno del Código Civil. SEXTA: OTRAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato de Comodato puede terminar por las siguientes causas: UNO) Si así convienen las partes contratantes; DOS) Cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución del predio objeto del presente Comodato para efectuar o cumplir con algún proyecto municipal; TRES) Cuando el uso del inmueble Municipal objeto del presente Comodato tenga fines de lucro y ya no esté prestando un servicio benéfico a la comunidad sino que este está a beneficio de un grupo particular de personas; CUATRO) Cuando se extinga la personería jurídica del beneficiario del Comodato. Además el presente contrato de Comodato se sujetará a las condiciones que para el efecto establece el artículo dos mil ochenta y tres del Código Civil. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.- La presente escritura de comodato deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de noventa días, contados a partir de la suscripción del presente contrato, caso contrario podrá dejarse sin efecto la indicada autorización del Concejo Metropolitano. OCTAVA: ADMINISTRACIÓN.- Le corresponde a la Administración Zona Centro realizar la administración y

m2); Sur: Propiedad Particular ocho metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (8.48 m2). Este: Propiedad Municipal cinco metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (5.93 m2). Oeste: Propiedad Particular cinco metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (5.93 m2). El inmueble materia de este contrato está considerado como bien de dominio y uso privado, que conforme a lo que establece el Artículo cuatrocientos diecinueve del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y en base al Oficio número COM cero cero cero dos tres tres guión uno tres tres siete guión uno uno - DMGBI (COM000233-1337-11-DMGBI), de veinte y tres de agosto de dos mil once, suscrito por el arquitecto Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles en el que manifiesta que el inmueble municipal, que ocupa la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito es bien privado. SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega bajo la figura jurídica de comodato el inmueble descrito en la cláusula primera, a beneficio de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, para que se lo destine al objeto establecido en la cláusula mencionada. TERCERA.- GARANTÍA.- De conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la comodataria como parte de este contrato presenta el Seguro de Incendio y Líneas Aliadas, Póliza número uno uno tres nueve siete, vigente hasta el dos de abril de dos mil trece, emitida por la COMPANÍA CONSTITUCIÓN C.A. CÍA DE SEGUROS, el dieciséis de abril de dos mil doce, misma que deberá renovarla caso contrario se procederá con la reversión automática del comodato. CUARTA: PLAZO.- El plazo de este Comodato será de cinco años, sin embargo si la



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

Parroquia Itchimbia a favor de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que se lo destine para el funcionamiento de oficinas, sede social, salón principal de reuniones, también podrá ser utilizado por los demás ocupantes del inmueble. UNO PUNTO DOS.- Los datos técnicos del área mencionada son los que constan en la ficha técnica anexa al Oficio número cero cero seis tres seis tres (0006363) de nueve de agosto de dos mil once de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación: IDENTIFICACIÓN: Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Numero de predio: uno tres uno ocho tres cero (131830) (parcial) Clave Catastral: uno cero uno cero dos guión dos dos quión cero cero cuatro (10102-22-004) (parcial). UBICACIÓN: Calle: avenida Gran Colombia. Barrio: El Belén Zona: Centro Histórico Sector: La Alameda Parroquia: Itchimbia DATOS TÉCNICOS: Superficie total: doscientos noventa y cinco metros cuadrados noventa centímetros cuadrados (295.90 m<sup>2</sup>). Superficie área construcción uno: doscientos sesenta y cinco metros cuadrados veinte centímetros cuadrados (265.20 m<sup>2</sup>). Superficie área construcción DOS: treinta metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (30.70 m<sup>2</sup>). AVALUÓ COMERCIAL: Valor cada metro cuadrado ciento noventa y cinco dólares (\$195.00). Valor Total: cincuenta y siete mil setecientos dólares cincuenta centavos (\$57.700.50). LINDEROS: Área UNO. Norte: Propiedad Municipal 17.10 m<sup>2</sup>. Sur: Propiedades particulares dieciséis metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (16.90 m<sup>2</sup>). Este: Propiedades Particulares en treinta metros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados (30.22 m<sup>2</sup>). Oeste: Propiedades Particulares veinte y nueve metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados (29.55 m<sup>2</sup>). Área DOS: Norte: Propiedad Municipal ocho metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (8.48

denominará "LA COMODATARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de comodato al tenor de las siguientes cláusulas: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en su calidad de Administrador General, conforme Resolución de Concejo Metropolitano de trece de mayo de dos mil diez y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, mediante Resolución número A cero cero cero tres (A 0003) de dieciocho de agosto de dos mil nueve, que se adjuntan, por una parte, y al que en adelante se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO"; y, por otra, la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representada por la señora María Teresa Villavicencio Almeida, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, según consta del nombramiento que se adjunta y que en adelante se le denominará "LA COMODATARIA", convienen en celebrar el presente contrato de comodato de un inmueble de propiedad municipal, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves ocho de diciembre de dos mil once, resolvió entregar en comodato por cinco años el inmueble de propiedad municipal, predio número uno tres uno ocho tres cero (131830) (parcial), clave catastral número uno cero uno cero dos guión dos dos guión cero cero cuatro (10102-22-004) (parcial) ubicado en la avenida Gran Colombia N trece guión sesenta y dos y Ramón Egas,



NOTARIA  
CUARTA

ESCRITURA NÚMERO:

021249

AZON. Certifico que los aranceles y gastos de este  
acto/contrato, fueron cancelados con la factura  
No. 156914 por el valor de: US\$ 58.10  
Fecha: 11.11.12

COMODATO  
OTORGADA POR  
EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
A FAVOR DE  
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO .  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI DOS COPIAS M.H.I. /

44

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece de noviembre del año dos mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON, comparecen POR una parte El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el economista RUBÉN ERNESTO FLORES AGREDA, en su calidad de Administrador General, conforme Resolución de Concejo Metropolitano de trece de mayo de dos mil diez y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, mediante Resolución número A cero cero cero tres (A 0003) de dieciocho de agosto de dos mil nueve, que se adjuntan al que en adelante se le denominará "EL MUNICIPIO DE QUITO"; y, por otra, la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representada por la señora MARÍA TERESA VILLAVICENCIO ALMEIDA, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, según consta del nombramiento que se adjunta y que en adelante se le



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100299954001  
FECHA DE INGRESO: 05/07/2012

**CERTIFICACION**

Referencias: 16/07/1941-10-41f-31i-1r

Tarjetas: T00000448883;

Matriculas: 9\*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

CASA y terreno número ciento sesenta y siete, de la Avenida Colombia, parroquia SAN BLAS de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Ilustre Consejo Municipal de Quito

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los esposos Guillermo Álvarez Torres y Carmela Iturralde de Álvarez Torres, según escritura pública otorgada el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno. *CUARENTA Y UNO*

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, por lo que desfundamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- Se hace constar que la presente certificación se realizó en base a la petición solicitada por el señor Mario Orlando Vivero Espinel, Director de la DMGBI, para la suscripción de la escritura de Comodato del Inmueble a favor de la Asociación de Jubilados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, según resolución del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión Pública ordinaria realizada el jueves 8 de diciembre de dos mil once, luego de analizar el Informe No. IC-2011-471.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos

presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MAV

Validado: DVI



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON



